



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 17 de agosto de 2023.

Número 99

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. José de Jesús García Lara, del poblado "IGNACIO ZARAGOZA" del municipio de Llera, Tamaulipas, Expediente 442/2022. (2ª Publicación).....	2
EDICTO al C. Ramiro Castillo Alonzo, del poblado "LOS ANGELES" del municipio de Casas, Tamaulipas, Expediente 086/2023. (2ª Publicación).....	3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza al Plantel Educativo Particular LA FANTASÍA DEL NIÑO para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Tampico, Tamaulipas.	3
---	---

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 007 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional LPE-N009-2023 , para la contratación relativa a: "Rehabilitación y Ampliación del Asilo de Adultos Mayores en Miguel Alemán, Tamaulipas".....	6
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 008 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional LPE-N010-2023 , para la contratación relativa a: "Construcción de Cubierta sobre la Alberca de la Unidad Deportiva Adolfo Ruiz Cortines en Cd. Victoria, Tamaulipas".....	8

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

EDICTO de remate a través de Subasta Pública 2023-01 3ra. del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	10
BASES para Subasta Pública 2023-01 3ra. para el remate de vehículos, mobiliario, equipo de oficina y de cómputo, declarados como inútiles, en las condiciones en las que se encuentran, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	11

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2023, del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	13
---	----

ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.....	13
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 442/2022

POBLADO: "IGNACIO ZARAGOZA"

MUNICIPIO: LLERA

ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

**JOSE DE JESUS GARCIA LARA.
EN SU CARÁCTER DE DEMANDADO.**

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 442/2022, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, por tanto se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, respecto de la demanda que ejerce JOSE GUADALUPE SANCHEZ VAZQUEZ por propio derecho y como apoderado legal de DAVID Y HORACIO DE APELLIDOS SANCHEZ VAZQUEZ, parte actora, relativa de la controversia agraria donde estos reclaman .se declare que es su intención ejercer el derecho del tanto a que se refiere el artículo 80 de la Ley Agraria, respecto de las operaciones plasmadas en los contratos de cesión de derechos parcelarios de fechas cinco de febrero de dos mil siete, respecto de la parcela número 61 y el de fecha tres de enero de dos mil siete, respecto de la parcela 93, ambas ubicadas en el ejido al rubro indicado y demás prestaciones derivadas de la procedencia de ésta, por lo que se ordena emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Llera, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 086/2023
POBLADO: "LOS ANGELES"
MUNICIPIO: CASAS
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

RAMIRO CASTILLO ALONZO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, en los autos del juicio agrario **086/2023**, promovido por **CARLOS PEÑALOZA VILLANUEVA**, quien reclama se decrete que ha procedido en su favor la prescripción adquisitiva establecida en los artículos 20 fracción III y 48 de la Ley Agraria, respecto de la parcela 34 Z-Z P-1/1, con superficie de 1-32-48.00 hectáreas, ubicada en el ejido "LOS ANGELES", Municipio de Casas, Tamaulipas y demás prestaciones que se deriven de la procedencia de la antes señalada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza a **RAMIRO CASTILLO ALONZO**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico oficial de Gobierno del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Casas, Tamaulipas**, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de Agosto de 2023.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 28 de abril del 2023, el ciudadano **JAVIER CARLOS VARGAS SEIB**, representante legal de la persona moral **LA FANTASÍA DEL NIÑO, S.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Aquiles Serdán número 114 Sur, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **LA FANTASÍA DEL NIÑO, S.C.**, se compromete a que su auspiciado el plantel educativo particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **LA FANTASÍA DEL NIÑO, S.C.**, por conducto de su representante legal el **C. JAVIER CARLOS VARGAS SEIB**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por la ciudadana **CARMEN ISABEL LARA NÁJERA**, Jefa del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **LA FANTASÍA DEL NIÑO, S.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **LA FANTASÍA DEL NIÑO, S.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **LA FANTASÍA DEL NIÑO, S.C.**, se ha comprometido a que el plantel educativo particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, observe las siguientes normas

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **LA FANTASÍA DEL NIÑO, S.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo, sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual el titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que la Secretaría de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO** para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Aquiles Serdán número 114 Sur, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 36 fracciones I, III, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005 y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103, de fecha 27 de agosto del 2015 he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR LA FANTASÍA DEL NIÑO PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Aquiles Serdán número 114 Sur, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 23071476**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **LA FANTASÍA DEL NIÑO, S.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **LA FANTASÍA DEL NIÑO, S.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del plantel educativo particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **LA FANTASÍA DEL NIÑO**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el **C. JAVIER CARLOS VARGAS SEIB**, representante legal del plantel educativo particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO** queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente al **C. JAVIER CARLOS VARGAS SEIB**, representante legal del plantel educativo particular **LA FANTASÍA DEL NIÑO**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N009-2023**, para la contratación relativa a: **"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ASILO DE ADULTOS MAYORES EN MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS"**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N009-2023	\$2,000.00	26/08/2023	24/08/2023 12:00 horas	24/08/2023 13:00 horas	01/09/2023 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación y Ampliación del Asilo de adultos mayores.				25/09/2023	180	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Miguel Alemán, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42338, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Miguel Alemán, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 17 DE AGOSTO DEL 2023.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. GERARDO GUEVARA MUÑOZ.- Rúbrica.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N010-2023**, para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA SOBRE LA ALBERCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINES EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N010-2023	\$2,000.00	29/08/2023	25/08/2023 10:00 horas	25/08/2023 11:00 horas	04/09/2023 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de Cubierta sobre la Alberca de la Unidad Deportiva Adolfo Ruiz Cortines.				28/09/2023	90	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42338, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las Oficinas de la Subsecretaría de Construcción, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 17 DE AGOSTO DEL 2023.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. GERARDO GUEVARA MUÑOZ.-** Rúbrica.

R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas**EDICTO****Remate a través de Subasta Pública 2023-01 3ra.**

En cumplimiento con la fracción II y el párrafo final del artículo 700 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria por disposición de la fracción XVI del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se comunica al público en general que el R. Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ha ordenado dentro de los autos del expediente administrativo de Bienes dados de baja de las diferentes dependencias municipales, poner a remate, por segunda ocasión, en Subasta Pública y en un solo lote de 6,252 (Seis mil Doscientos cincuenta y dos) bienes muebles como son vehículos, mobiliario, equipo de oficina y de cómputo, declarados como inútiles, en las condiciones en las que se encuentran considerados inútiles, propiedad del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas que actualmente se encuentran depositados en diversas instalaciones del mismo y habiendo cumplido los requisitos de ley se convoca a los interesados a la celebración de la primera subasta de dichos bienes, la cual que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio anexo a Presidencia Municipal, planta alta, sito en calle Héroe de Nacataz s/n, y calle Juárez, Ojo Caliente, C. P. 88040, siendo el precio base la cantidad de \$1,103,545.43 (Un millón ciento tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos 43/100 M.N.), y su pago será de contado.

Se comunica a los interesados que el expediente que contiene la descripción detallada de los bienes muebles se encuentra a disposición en la Dirección de Patrimonio, del mismo modo las bases a las que se sujetará la Subasta Pública en mención, y que resulta obligatorio su cumplimiento igualmente se encuentran disponibles en la citada Dirección de Patrimonio.

Para tener derecho a intervenir en la Subasta, los interesados deberán presentar cheque certificado a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por el importe del 10% (diez por ciento) del precio fijado para la subasta, como garantía de seriedad, la cual corresponde a la cantidad de \$1,103,545.43 (Un millón ciento tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos 43/100 N.N.); una vez emitido el fallo esta garantía de seriedad depositada por el que resulte ganador, se convertirá en Garantía de Cumplimiento y será aplicada como parte del precio del remate.

Se anuncia a los interesados que las posturas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado y que como constancia de propiedad este R. Ayuntamiento solo expedirá una copia certificada del Acta de Adjudicación, no se pagará IVA por la enajenación de los bienes contenidos en el LOTE, de acuerdo a lo establecido por la fracción IV del artículo 9 de la ley del Impuesto al Valor Agregado.

El LOTE a subastar se ofrece en las condiciones físicas, mecánicas, jurídicas y documentales y en el lugar en el que se encuentran, sin ningún tipo de garantía, por lo que los postores renuncian expresamente al saneamiento para el caso de evicción y por vicios ocultos, el Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al pago ni responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el postor ganador con los bienes adquiridos.

Una vez realizado el cierre de la subasta, el Municipio procederá a la evaluación de las ofertas de compra recibidas, para verificar el cumplimiento de la convocatoria y de las bases de la subasta, concluido este, emitirá un Fallo declarando ganador al postor que haya presentado la mayor oferta del remate.

El postor que resulte ganador deberá efectuar el pago total del lote adjudicado tres días hábiles siguientes al Fallo, una vez pagada la totalidad del precio, el remate surtirá sus efectos.

Una vez que surta efectos el remate el postor ganador retirará por su cuenta y gasto el total de los 6,252 bienes adjudicados dentro de los cinco días hábiles siguientes al pago total.

El Municipio podrá, en cualquier momento, modificar, diferir, limitar o revocar cualquiera de las condiciones, términos y plazos previsto en la presente convocatoria, lo cual se hará del conocimiento de los interesados y participantes.

Solo por ordenanza de autoridad competente se cancelará el proceso de subasta y sus efectos, si se diera el caso, se notificará a los interesados y participantes, y en su caso, al ganador, pudiendo éstos reclamar los gastos no recuperables, siempre y cuando estén relacionados con el proceso de la subasta.

La información de este Aviso puede ser consultado en la página web: www.nld.gob.mx.

Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de Agosto de 2023

ATENAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.

R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas**Bases para Subasta Pública 2023-01 3ra.****“Para el remate de vehículos, mobiliario, equipo de oficina y de cómputo, declarados como inútiles, en las condiciones en las que se encuentran”**

El R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 49 fracción XVI, 53, 54, 55 fracción IV y 147 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y artículo 700 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y en base al Acuerdo celebrado ante el Cabildo Municipal: Acta No. 109, Sesión Ordinaria de Cabildo No. 102, del 24 de septiembre de 2021, Acta No. 18, Sesión Ordinaria de Cabildo No. 16, del 17 de febrero de 2022, Acta No. 33, Sesión Ordinaria de Cabildo No. 37, del 17 de agosto de 2022, Acta No. 47, Sesión Ordinaria de Cabildo No. 42, del 30 de noviembre de 2022, mediante las cuales se autorizó llevar a cabo la desincorporación, afectación, disposición final y baja de 6,252 Bienes Muebles, propiedad del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y declarados inútiles por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia, invita a las personas físicas o morales que tengan interés en adquirir UN ÚNICO lote de bienes, siendo el precio fijado base la cantidad de \$1,103,545.43 (Un millón ciento tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos 43/100 M.N.) y su venta será de contado, los bienes desglosados y especificados se encuentran en el expediente que contiene la descripción detallada de los mismos y se encuentra a disposición en la Dirección de Patrimonio.

Para tal efecto, la Subasta se sujetará a las siguientes:

B A S E S:

- 1.- El registro de los postores se hará a partir de la presente publicación y hasta las 14:00 horas, del día 28 de agosto de 2023, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.
- 2.- La Subasta Pública se realizará el día 29 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio anexo a Presidencia Municipal, planta alta, sito en calle Héroe de Nacataz s/n, y calle Juárez, Ojo Caliente, C. P. 88040.
- 3.- Los interesados que acudan a participar a la Subasta Pública deberán cumplir con las con todas y cada una de las disposiciones que en materia de salud se encuentra en vigor conforme a los lineamientos de seguridad sanitaria expedidos por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas como medidas para contener la pandemia COVID19. (uso de cubrebocas, gel antibacterial, permitir toma de temperatura, etc).
- 4.- El precio base del lote subastado es por la cantidad de \$1,103,545.43 (Un millón ciento tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos 43/100 M.N.), y su pago será de contado.
- 5.- Los postores depositarán, como garantía de seriedad, el equivalente al 10% del valor del precio base de los lotes subastados, en cheque certificado a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Una vez emitido el fallo esta garantía de seriedad depositada por el que resulte ganador, se convertirá en Garantía de Cumplimiento y será aplicada como parte del precio del remate.
- 6.- El plazo para realizar los depósitos correspondientes al 10% del precio base de los lotes subastados será en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, contados a partir de la publicación del Aviso de Remate de Subasta Pública en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y los Periódicos de Mayor Circulación de la Ciudad de Nuevo Laredo, hasta las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2023.
- 7.- Se podrá realizar una visita de reconocimiento a los bienes objeto de la presente subasta, en cada una de las instalaciones Municipales (Bodega Lagos Lago de Camécuaro y Lago de Pátzcuaro Colonia Lagos; Bodega Nueva Era Carretera Anáhuac y Viaducto Mazatlán; Patios de Corona Calle Corona Secretaría de Servicios Públicos; Bodega UVM Orizaba #3829; Km 18 Km 18 Carretera Nacional; Estación de Bomberos 4 Boulevard Las Torres Fracc. Vista Hermosa; Patio de Pipas Eva Sámano 268; Patio de Tránsito Municipal Boulevard Manuel Ávila Camacho; Patio SETASA Carretera Piedras Negras) o verificar el expediente que contiene la descripción detallada de los bienes muebles, mismo que se encuentra a disposición en la Dirección de Patrimonio, ubicada en el sótano del de la Torre Administrativa, sito en Maclovio Herrera y Ocampo, Ojo Caliente, C. P. 88040.
- 8.- Los ofrecimientos de las posturas se harán en sobre cerrado y deberán contener los siguientes datos:
Persona Física:
 - a) Presentar propuestas económicas en pesos mexicanos, así como nombre, comprobante de domicilio, edad, estado civil, teléfono e identificación oficial con fotografía.
 - b) Presentar el recibo del o los depósitos que amparen el 10% del precio base de los lotes subastados.
 - c) Presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (positivo).

d) Carta compromiso manifestado la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente subasta.

e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

f) Señalar domicilio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para recibir notificaciones y autorizar persona que las reciba.

Persona Moral:

a) Presentar propuestas económicas en pesos mexicanos, copia del Acta Constitutiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, así como nombre, domicilio, datos generales e identificación oficial con fotografía del Representante Legal, así como el Poder Notarial donde se le confiere tal carácter.

b) Presentar el recibo del o los depósitos que amparen el 10% del precio base de los lotes subastados.

c) Presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (positivo).

d) Carta compromiso manifestado la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente subasta.

e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

g) Señalar domicilio en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para recibir notificaciones y autorizar persona que las reciba.

9.- Las posturas serán abiertas en público en el lugar, fecha y hora señalados en el punto 1 (uno) de las presentes bases.

10.- Una vez realizado el cierre de la subasta, el Municipio procederá a la evaluación de las ofertas de compra recibidas, para verificar el cumplimiento de la convocatoria y de las bases de la subasta, concluido éste, emitirá un Fallo declarando ganador al postor que haya presentado la mayor oferta del remate.

11.- El postor ganador será aquél que presente la postura económica más alta que el resto de los postulantes. Se le concederá, al ganador, el término de 3 (tres) días hábiles para exhibir la cantidad restante de su postura, mediante cheque certificado a favor del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a efecto de considerar por cierto su ofrecimiento; en caso contrario, se hará acreedor como pena convencional a la pérdida del 10% del valor que depositó como precio base de los lotes subastados, de conformidad al punto 4 (cuatro) de las presentes bases, así también será descalificado para adjudicarse los bienes subastados y entonces, se le asignarán al segundo postor que haya ofertado la postura económica inmediata inferior, debiéndose éste, hacerse acreedor a las mismas obligaciones consignadas para el postor que en un principio resultó ganador.

12.- A los postores en quienes no recaiga la adjudicación, se les reintegrará el depósito realizado, en la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

13.- El Municipio se obliga con posterioridad al pago verificado por el postor ganador, a entregar real y materialmente, los bienes objeto de las presentes bases para Subasta Pública, cabe señalar que el postor ganador, se compromete a llevarse todos los bienes señalados como dados de baja, relacionados en el expediente mencionado en el punto 6 (seis), en las condiciones físicas en que se encuentren, no incluyendo maniobras, ni servicios de flete, los cuales correrán por cuenta del postor ganador, dicho retiro sea dentro de los cinco días hábiles siguientes al pago total del lote, pasado dicho tiempo no habrá responsabilidad para el Municipio y la cantidad pagada no será devuelta.

14.- Igualmente, se le señala que el postor ganador, deberá cumplir con la Normatividad Ambiental correspondiente, en cuanto al transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final, de los bienes que componen el lote y que están identificados como Basura Electrónica.

15.- Esta subasta no ofrece garantías sobre características, funcionamiento, estado, dimensiones, cantidades u otros aspectos asociados al lote.

16.- Las controversias que se pudieran presentar durante el proceso de la subasta serán resueltas por el Municipio valorando la opinión de los interesados y/o participantes.

17.- Toda la documentación contenida en las propuestas presentadas por los interesados y/o participantes deberá apegarse a lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, así como a las demás disposiciones administrativas vigentes en esta materia. Lo no previsto en las bases se sujetará a lo expresamente consignado en las disposiciones legales antes citadas, según corresponda.

18.- El Municipio se reserva el derecho de cancelar la subasta en cualquier momento, en caso fortuito o fuerza mayor, por ordenanza de autoridad competente, o cualquier causa ajena que impida o altere el proceso de subasta o la entrega del lote en las condiciones pactadas, en tal circunstancia. En este supuesto, a solicitud expresa de los interesados y/o participantes, el Municipio cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar sus propuestas, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la subasta.

19.- Los interesados y/o participantes aceptan que la información confidencial podrá tener el tratamiento que dispone el artículo 120 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

20.- La información de estas Bases pueden ser consultadas en la página web: www.nld.gob.mx.

21.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de agosto de 2023

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

En cumplimiento al artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, se remite Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2023.

Municipio de Tampico, Tamaulipas										
Tipo de Deuda: Directa										
Saldo al 30 de Junio 2023										
Crédito	Acreedor	Deudor	Importe Original (En pesos)	Saldo (En Pesos)	No. De Inscripción o Acta de la SHCP	No. De Registro Secretaría de Finanzas del GET	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
001	BANOBRAS	Municipio de Tampico	\$ 135,000,000	\$ 39,705,882	P28-0216004	Oficio No. 06/2015	TIE + 0.73	12	05	2026
002	BANOBRAS	Municipio de Tampico	\$ 100,000,000	\$ 77,396,534	P28-0121001	Oficio No. 24/2020	TIE + 1.06	5	02	2031

Resúmen	Importe (En pesos)
Saldo de Deuda Directa	\$ 117,102,417
Saldo de Deuda Indirecta	\$ -
Total	\$ 117,102,417

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- L.C.P.F. ANTONINO ALONSO SABBATINI.- Rúbrica.- SÍNDICO I.- L.A.E. FLAVIA MAGDALENA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA.- LIC. FERNANDO ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.

ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

En la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, en Primera Sesión Extraordinaria del día 30 de Junio de 2023, los integrantes del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado denominado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, aprobaron la actualización de las Tarifas de Agua Potable.

TARIFA PARA LA VENTA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE
 DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023
 ENTRE COMAPA SUR Y ALTAMIRA.

RANGO M ³	COSTO POR M ³
0 EN ADELANTE	\$2.50

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.- Rúbrica.